



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta)

REFERENCIA: RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA AUTO FECHADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2022, PUBLICADO EN ESTADO 175 EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2022.

PROCESO: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 500013110002-2020-00060-00

DEMANDANTE: EDGAR URREA RAMIREZ C.C. 17.311.316

DEMANDADOS: PATRICIA CORREA ESPITIA CC. 40.384.520

ANGELICA MARIA CORREA ESPITIA C.C. 40.401.358

EDGAR URREA ESPITIA C.C. 86.076.796

Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

ANGELICA VILLARREAL OCHOA, abogada en ejercicio, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.218.065 de Villavicencio (Meta), abogada titulada, con tarjeta profesional No. 286.351 del C. S. de la J. obrando como apoderada judicial del señor: **EDGAR URREA RAMIREZ**, mayor y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.311.316** expedida en Villavicencio (Meta), por medio del presente escrito me permito, presentar de manera respetuosa recurso de reposición, en subsidio de apelación, en contra de la decisión tomada en auto de fecha 25 de octubre de 2022, publicado en estado electrónico número 175 del 26 de octubre de 2022, es decir encontrándome en los términos para impetrar el mencionado recurso ante su despacho, en los siguientes términos:

1. El día 09 de junio de 2022 por medio de la guía de entrega numero 700035981400 de la empresa interapidísimo se envía comunicación para notificación personal a la señora PATRICIA CORREA ESPITIA, en la dirección Cra 20A No. 20D-32 Barrio la macarena, la cual fue devuelta por la empresa de correo el día 12 de junio de 2020, porque no se encontró en esta dirección.
2. El mismo día 09 de junio de 2022 por medio de la guía de entrega número 700035981176 de la empresa interapidísimo se envía comunicación para notificación personal al señor EDGAR URREA ESPITIA, en la dirección Cra 20A No. 20D-32 Barrio la macarena, la cual fue devuelta por la empresa de correo el día 12 de junio de 2020, porque no se encontró en esta dirección.
3. Estas fechas anteriormente descritas coinciden con los picos mas altos de la pandemia en donde nos encontrábamos, bajo estricto control de las autoridades, no nos podíamos desplazar y la comunicación era bastante



restringida motivo por el cual no se entera esta apoderada de ningún cambio de dirección.

4. El día 30 de agosto de 2022, se me otorga un termino de 30 días para realizar las notificaciones, motivo por el cual esta Profesional del derecho, solicita el día lunes 05 de septiembre de 2022, a las 15:41 de la tarde (3:41p:m), al correo electrónico fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al correo de una de las partes aquí demandada yuyisrey@gmail.com, la cual en un memorial enviado a su despacho reconoce el envío de esta solicitud, con el fin de que se me autorice la notificación del señor EDGAR URREA ESPITIA, el cual se encuentra privado de la libertad en la cárcel de Villavicencio (Meta).
5. El memorial relacionado en el hecho anterior teniendo en cuenta lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso en el numeral 2, literal C, interrumpió el termino otorgado por su despacho en el auto del 30 de agosto de 2022, Maxime cuando aún no se ha realizado pronunciamiento alguno frente a la solicitud de cambio de dirección de notificación de uno de los aquí demandados. **(c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo).**

Por todo lo anteriormente mencionado su señoría ruego a su despacho:

PETICIONES

1. REVOQUE en su totalidad la providencia del 25 de octubre de 2022.
2. Se resuelva la solicitud de cambio de dirección de notificación del señor Edgar Urrea Espitia radicada el día 05 de septiembre de 2022.
3. Así mismo se me autorice notificar a la señora PATRICIA CORREA ESPITIA en la Cra 16 A ESTE NUMERO 38D-04 BARRIO PRADOS DE SIBERIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mis pretensiones en el artículo 317, numeral 2, literal C y SS del código General del Proceso.

Su señoría teniendo en cuenta lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso en el numeral 2, literal C, con el memorial radicado ente su despacho el día 05 de septiembre de 2022 en donde se solicitaba. **"de manera respetuosa el cambio de la dirección de notificación del señor EDGAR URREA ESPITIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.076.796, demandado dentro del proceso**



de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra privado de la libertad en el centro carcelario de la ciudad de Villavicencio (Meta) tal como consta en el pantallazo adjunto a este documento bajado directamente de la página del INPEC.

La dirección de notificación sería Tv. 26c #25e2 25e- a 25e-84 de Villavicencio (Meta), se interrumpió el término otorgado por su despacho en el auto del 30 de agosto de 2022, Maxime cuando aún no se ha realizado pronunciamiento alguno frente a la solicitud de cambio de dirección de notificación de uno de los aquí demandados, así mismo según los pronunciamientos de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en donde se manifiesta que dado que el desistimiento tácito busca solucionar la parálisis de los procesos para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, la "actuación" que interrumpe los términos para que se decrete su terminación anticipada es aquella que lo conduzca a definir la controversia o a poner en marcha los procedimientos necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que, a través de ella, se pretenden hacer valer. Con todo, la "actuación" debe ser apta y apropiada y para impulsar el proceso hacia su finalidad, por lo que simples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al *petitum* o la causa *petendi* carecen de esos efectos.

En este caso en particular su señoría los cambios de dirección de notificación, solucionarían de fondo el tema de la notificación teniendo en cuenta que no es el mismo lugar donde se menciona en la demanda el domicilio de notificación en la parte de notificaciones al demandado, prueba de esto es que una de las aquí demandadas si fue posible de manera inmediata al auto admisorio notificarle a la dirección mencionada en la demanda inicial.

Siendo su señoría el memorial radicado el día 05 de septiembre de 2022, una petición idónea para resolver de fondo el requerimiento que su despacho realizaba a la parte actora dentro de este proceso, por cuanto apenas se autorice el cambio de dirección a la cárcel de la ciudad de Villavicencio, se continuara de manera inmediata la litis.

Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia STC-111912020.

PRUEBAS

1. Auto fechado el 25 de octubre de 2022, publicado en estado 175 el día 26 de octubre de 2022.
2. Guía número 700035981400, certificación de envío y comunicación para notificación personal enviada a la señora PATRICIA CORREA ESPITIA, por interapudisimo.



ANGELICA VILLARREAL OCHOA

Abogada Especializada Universidad Nacional

3. Guía número 700035981176, certificación de envío y comunicación para notificación personal enviada a la señora EDGAR CORREA ESPITIA, por interapidísimo.
4. Memorial radicado el día 05 de septiembre de 2022, pantallazo del impec, pantallazo de envío correo electrónico a su despacho.

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada podrá ser notificada en la secretaria de su despacho o celular 3103347308 email angelica.villarreal2107@gmail.com.

Atentamente,

ANGELICA VILLARREAL OCHOA

C.C. 40.218.065 de Villavicencio

T. P. No. 286.351 del C.S de la Judicatura



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta)

REFERENCIA: SOLICITUD CAMBIO DE DIRECCION PARA NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 500013110002-2020-00060-00

DEMANDANTE: EDGAR URREA RAMIREZ C.C. 17.311.316

DEMANDADOS: PATRICIA CORREA ESPITIA CC. 40.384.520

ANGELICA MARIA CORREA ESPITIA C.C. 40.401.358

EDGAR URREA ESPITIA C.C. 86.076.796

Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

ANGELICA VILLARREAL OCHOA, abogada en ejercicio, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.218.065 de Villavicencio (Meta), abogada titulada, con tarjeta profesional No. 286.351 del C. S. de la J. obrando como apoderada judicial del señor: **EDGAR URREA RAMIREZ**, mayor y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.311.316** expedida en Villavicencio (Meta), por medio del presente escrito me permito, solicitar de manera respetuosa el cambio de la dirección de notificación del señor **EDGAR URREA ESPITIA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 86.076.796, demandado dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra privado de la libertad en el centro carcelario de la ciudad de Villavicencio (Meta) tal como consta en el pantallazo adjunto a este documento bajado directamente de la página del INPEC.

La dirección de notificación sería Tv. 26c #25e2 25e- a 25e-84 de Villavicencio (Meta).

Agradezco a su señoría la atención prestada.

La suscrita abogada podrá ser notificada en la secretaria de su despacho o celular 3103347308 email angelica.villarreal2107@gmail.com.

Atentamente,

ANGELICA VILLARREAL OCHOA

C.C. 40.218.065 de Villavicencio

T. P. No. 286.351 del C.S de la Judicatura

ENVIO MEMORIAL RADICADO - 500013110002-2020-00060-00

ANGELICA VILLARREAL OCHOA <angelica.villarreal2107@gmail.com>
para familia2@co.yourway

Buenas tardes,
adjunto envío solicitud para su respectivo trámite.

PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 500013110002-2020-00060-00

DEMANDANTE: EDGAR URREA RAMÍREZ	C.C. 17.311.316
DEMANDADOS: PATRICIA CORREA ESPITIA	C.C. 40.384.520
ANGELICA MARIA CORREA ESPITIA	C.C. 40.401.358
EDGAR URREA ESPITIA	C.C. 86.076.796
Y/O PERSONAS INDETERMINADAS	

cordialmente,

[ANGELICA VILLARREAL OCHOA](#)
[ABOGADA ESPECIALIZADA UNIVERSIDAD NACIONAL](#)
[CEL. 3103347308](#)

2 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail

Envío tra Patricia.pdf | Envío Sr edgar Urrrea.pdf | auto decreta deesa...pdf

7:59 a.m. 31/09/2020

-- Modulo consulta PPL --

Identificación: * 86076796

Primer apellido: * URREA

Captcha: * 

ynhb4

Consultar

Consulta ok

Identificación	Número único (INPEC)	Nombre	Género	Estado de ingreso	Situación jurídica	Establecimiento a cargo
86076796	12134	EDGAR URREA ESPITA	MASCULINO	ACTIVO	SINDICADO	EPMSC VILLAVENCIO

[Ubicación Establecimientos](#)
[Preguntas Frecuentes](#)
[Tutorial de Uso](#)

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Dirección General Calle 25 No. 27-48
Teléfono Computador: (+57) 604 2347474 - Bogotá - Colombia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL MERCADO





SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que vencido el término otorgado mediante auto del 30 de agosto del 2022, a la parte actora, sin que se hayan acreditado el cumplimiento de la carga procesal impuesta, esto es la notificación de la demanda a los demandados PATRICIA CORREA ESPITIA y EDGAR URREA ESPITIA, observándose desinterés de la parte al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso, si no pesan sobre los bienes objeto de cautela embargos por cuenta de otros procesos.

Archivar estas diligencias, una vez cumplido lo aquí ordenado.

2. Como quiera que se observa que el auto obrante en el AD No. 12 del expediente, pertenece al proceso de investigación de paternidad No. 2020-0006, se requiere a secretaría para que proceda a desglosarlo e incorporarlo dentro del expediente al cual corresponde.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1c8233831b43b5a40de4812ecb7d64518734cc12376ad3d9e38d4f834677af**

Documento generado en 25/10/2022 02:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

09/06/2020 10:31 a. m. FACTURA DE VENTA POS No. 700035981176

Tiempo estimado de entrega:
11/06/2020 06:00 p. m.

DESTINO

VILLAVICENCIO\META\COL

ZONA URBANA

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO CARSA

DESTINATARIO EDGAR URREA ESPITIA

CARRERA 20A #20D- 32 MACARENA

Tel:3333333333

CC 202032

Cod. postal:VILLAVICENCIO

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700035981176

DESPACHOS

Casilleros

VVC 1/1

Puertas

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

DTOS

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor Flete: \$ 6.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 7.000,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL

CC 3103347308

ANGELICA VILLAREAL OCHOA

CALLE 4 20A - 41 CS 10 - 7

Cod postal: VILLAVICENCIO\META\COL

Tel:3103347308

X _____
Nombre y firma

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Rehusado Dirección Errada

No Reside No Reclamado Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
2373/CarlosADiazP

Mensajero que entrega

Recibido por

Nombre claro

X No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Sello

X

Fecha y hora

DÍA MES AÑO HORA

Nota :

Copia no válida como factura.

Observaciones

www.interrapidisimo.com - PQRS serviciientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
57029189-9852-4efe-bc68-7c9766bb4272

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

ANGELICA VILLAREAL OCHOA
VILLAVICENCIO/META/ICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700035981176	Fecha y Hora del Envío 09/06/2020 10:31:22
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META/ICOL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/META/ICOL
Contenido DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2373 - PTO/VILLAVICENCIO/META/ICOL/CL 15 A 33 A 25 BOMBA LLANOCOL LA FLORIDA	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

REMITENTE

Nombre ANGELICA VILLAREAL OCHOA	Identificación 3103347308
Dirección CALLE 4 20A - 41 CS 10 - 7	Teléfono 3103347308

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR URREA ESPITIA	Identificación 202032
Dirección CARRERA 20A #20D- 32 MACARENA	Teléfono 3333333333

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
10/06/2020	9600830	OTROS / RESIDENTE AUS
11/06/2020	1039808	OTROS / RESIDENTE AUS

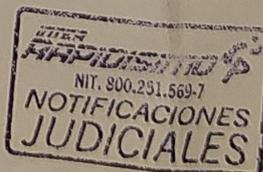
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas)
Fecha de Devolución	12/06/2020
Fecha de Devolución al Remitente	12/06/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDGAR URREA ESPITIA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas).

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Luis Andrea Reyes	Fecha de Certificación 16/06/2020 16:54:46
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 57029f89-9852-4efe-bc68-7c9766bb4272
Guia Certificación 3000207331066	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - serviclientedocumentos@interrapidísimo.com - Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



ANGELICA VILLARREAL OCHOA

Abogada Especializada Universidad Nacional

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 291 CGP)

Villavicencio, 09 de junio de 2020

Señor

EDGAR URREA ESPITIA

CARRERA 20ª No. 20D-32 Barrio la Macarena
Villavicencio (Meta)

REF: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO,
EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 500013110002-2020-00060-00
DEMANDANTE: EDGAR URREA RAMIREZ C.C. 17.311.316
DEMANDADOS: PATRICIA CORREA ESPITIA CC. 40.384.520
ANGELICA MARIA CORREA ESPITIA C.C. 40.401.358
EDGAR URREA ESPITIA C.C. 86.076.796
Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

De manera atenta le comunico que ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META), ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, torre A, piso 4, oficina 407, email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel 8-6621126 Ext. 364 se adelanta en su contra proceso de la referencia.

En consecuencia, se cita en su condición de Demandado, para que comparezca a dicho despacho dentro de los cinco días siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarse del contenido del auto de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020, por medio del cual se admite a trámite la demanda instaurada por el señor **EDGAR URREA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 17.311.316, dentro del referido asunto.

Atentamente,

ANGELICA VILLARREAL OCHOA

C.C. 40.218.065 de Villavicencio

T. P. No. 286.351 del C.S de la Judicatura

Celular 3103347308 - E - Mail: angelica.villarreal2107@gmail.com



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

09/06/2020 10:33 a. m. FACTURA DE VENTA POS No. 700035981400

Tiempo estimado de entrega:

11/06/2020 06:00 p. m.

DESTINO

VILLAVICENCIO\META\COL

ZONA URBANA

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO PATRICIA CORREA ESPITIA
CARRERA 20A # 20D - 32 LA MACARENA

Tel:3333333333

CC 202032

Cod. postal:VILLAVICEN

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700035981400

DESPACHOS

Casilleros →

Puertas →

VVC 1 |
1

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

DTOS

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor Flete: \$ 6.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 7.000,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL

CC 3103347308

ANGELICA VILLAREAL OCHOA

CALLE 4 20A - 41 CS 10 - 7

Cod postal: VILLAVICENCIO\META\COL

Tel:3103347308

X

Nombre v firma

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El

Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Rehusado Dirección Errada

No Reside No Reclamado Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
2373/CarlosADiazP

Mensajero que entrega

Recibido por

X Nombre claro

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

X Sello

Fecha y hora

DÍA MES AÑO HORA

Nota :

Copia no válida como factura.

Observaciones

www.interrapidisimo.com - PQRS servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
ad71d08c-daea-4e41-915f-eeeb4e800547

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

ANGELICA VILLAREAL OCHOA
VILLAVICENCIOMETACOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700035981400	Fecha y Hora del Envío 09/06/2020 10:33:36
Ciudad de Origen VILLAVICENCIOMETACOL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIOMETACOL
Contenido DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2373 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CL 15 A 33 A 25 BOMBA LLANOCOL LA FLORIDA	

REMITENTE

Nombre ANGELICA VILLAREAL OCHOA	Identificación 3103347308
Dirección CALLE 4 20A - 41 CS 10 - 7	Telefono 3103347308

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATRICIA CORREA ESPITIA	Identificación 202032
Dirección CARRERA 20A # 20D - 32 LA MACARENA	Teléfono 333333333

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
10/06/2020	9600820	OTROS / RESIDENTE AUS
11/06/2020	1039807	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

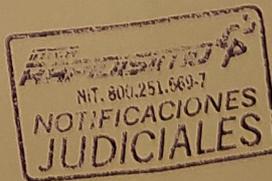
Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas)
Fecha de Devolución	12/06/2020
Fecha de Devolución al Remitente	12/06/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO PATRICIA CORREA ESPITIANO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entregas).

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Luis Andrea Reyes	Fecha de Certificación 16/06/2020 16:54:31
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación ad71d08c-daea-4e41-915f-eeeb4e800547
Guía Certificación 3000207331063	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



ANGELICA VILLARREAL OCHOA

Abogada Especializada Universidad Nacional

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 291 CGP)

Villavicencio, 09 de junio de 2020

Señor

PATRICIA CORREA ESPITIA

CARRERA 20ª No. 20D-32 Barrio la Macarena
Villavicencio (Meta)

REF: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO,
EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO: 500013110002-2020-00060-00

DEMANDANTE: EDGAR URREA RAMIREZ C.C. 17.311.316

DEMANDADOS: PATRICIA CORREA ESPITIA CC. 40.384.520

ANGELICA MARIA CORREA ESPITIA C.C. 40.401.358

EDGAR URREA ESPITIA C.C. 86.076.796

Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

De manera atenta le comunico que ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META), ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, torre A, piso 4, oficina 407, email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel 8-6621126 Ext. 364 se adelanta en su contra proceso de la referencia.

En consecuencia, se cita en su condición de Demandado, para que comparezca a dicho despacho dentro de los cinco días siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarse del contenido del auto de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020, por medio del cual se admite a trámite la demanda instaurada por el señor **EDGAR URREA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 17.311.316, dentro del referido asunto.

Atentamente,

ANGELICA VILLARREAL OCHOA

C.C. 40.218.065 de Villavicencio

T. P. No. 286.351 del C.S de la Judicatura

Celular 3103347308 - E - Mail: angelica.villarreal2107@gmail.com